



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA NÚMERO 2/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014



En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y a minutos del día 11 de abril de 2014 se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Don Elías Álvarez Martínez, Doña Cristina Peñil Montoya y Doña Maria Luzdivina López Purón

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2014

Por unanimidad de los asistentes queda aprobada el acta referenciada.

2.- Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2014/4) Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2014/4 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (56.689,72 €).de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2014/4 cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (56.689,72 €)..

2.2. Facturas y pagos. (Relación contable H/2014/5) A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2014/05 y las facturas que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL VEINTRÉS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (21.023,26 €) que se encuentran en situación de reparo suspensivo de la Intervención municipal por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido conforme señala el artículo 216.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Acreditada la conformidad del gasto realizado en cuanto a la correcta prestación del servicio, obra o suministro y con las cantidades, fechas y precios expresados en las correspondientes facturas, y para el que existe consignación presupuestaria.

Visto el procedimiento y la competencia para llevar a cabo el reconocimiento de obligaciones cuando existe dotación presupuestaria (arts. 185 del TRLRHL, 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de bases de régimen local en relación con el art. 23.1



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTÉ CANTABRIA

del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, así como lo dispuesto en el artículo 18. de las vigentes bases de ejecución del presupuesto).

El Sr. Alcalde resuelve la discrepancia, entendiendo conformes las facturas y pagos propuestos en el sentido señalado, y propone a la Junta de Gobierno Local, una vez levantado el reparo, el reconocimiento de las obligaciones que integran el expediente.

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial propuesto y autorizar, disponer y reconocer obligaciones detalladas en la siguiente relación de facturas H/2014/05 cuyo importe total asciende a VEINTIUN MIL VEINTRÉS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (21.023,26 €) con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención a los efectos procedentes".

2.3. Facturas a devolver (Relación contable S/2014/1)

2.3.1. Factura presentadas por EON COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO SL: de fecha 10 de febrero de 2014, número de factura 319282754 por importe de 920,64 euros

Visto que dicha factura tiene como objeto el concepto " intereses de demora" , sin contar con el detalle que permita identificar a que corresponden y , por lo tanto, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por EON COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO SL, de fecha 10 de febrero de 2014, número de factura 319282754 por importe de 920,64 euros por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

2.3.2. Factura presentadas por EON ENERGIA SL de fecha 10 de febrero de 2014, número de factura 205428331 por importe de 504,56 euros

Visto que dicha factura tiene como objeto el concepto "intereses de demora", sin contar con el detalle que permita identificar a que corresponden y, por lo tanto, sin que sea posible conformar la misma.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en la factura presentada por EON ENERGIA SL de fecha 10 de febrero de 2014, número de factura 205428331 por importe de 504,56 euros por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil dicha factura en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



3.- Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdo que proceda

3.1. Solicitud de licencia de obras incoada por don Eduardo Esteve Quesada correspondiente al proyecto básico de "Vivienda unifamiliar adosada en núcleo rural" en Pechón. (NRE 0048/14)

Visto el expediente incoado por don Eduardo Esteve Quesada solicitando licencia de obras correspondiente al proyecto básico de "Vivienda unifamiliar adosada en núcleo rural" en Pechón. (NRE 0048/14)

Considerando que:

Primero.- Se ha presentado Proyecto Básico de "Vivienda unifamiliar adosada en núcleo rural" en Pechón, redactado por el arquitecto don Carlos Vallejo Gil. Para identificación del documento, se le ha marcado con el sello de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 5 de Febrero de 2014.

Segundo.- La parcela cuenta con una clasificación de "Suelo Urbano" y calificación de "Suelo Urbano en Núcleo Tradicional de Carácter Rural" (Ordenanza 1. S.U.R.).

Tercero.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 21 de marzo de 2014 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a don Eduardo Esteve Quesada licencia de obras correspondiente al Proyecto Básico de "Vivienda unifamiliar adosada en núcleo rural" en Pechón, redactado por el arquitecto don Carlos Vallejo Gil. Se hace constar que para identificación del documento, se le ha marcado con el sello de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 5 de Febrero de 2014. Dicha documentación técnica se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico de fecha de 21 de marzo de 2014 y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo, y de las particulares siguientes:

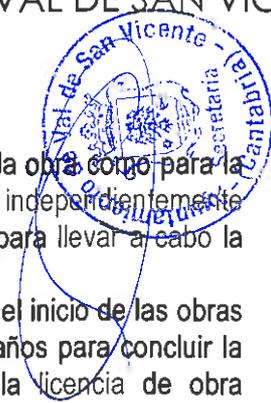
REQUISITOS PARA PODER EMPEZAR LA OBRA

Para continuar con el expediente de la tramitación de la presente solicitud de licencia de obras, y poder dar comienzo a las mismas, se deberá realizar con carácter previo a dicho acto la siguiente tramitación:

1. Proyecto de ejecución aprobado por el Ayuntamiento
2. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
3. Certificación energética de la vivienda.
4. Aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de arquitecto técnico o aparejador.
5. Cumplimentar el modelo de alta de gestión de residuos conforme la ficha que se encuentra en la página del Ayuntamiento (www.aytovaldesanvicente.es) bajo la ruta:
 - i. Descarga de documentos/ Formularios Ayuntamiento / Modelos gestión de residuos / Modelo de alta de gestión de residuos(La documentación aportada irá con el correspondiente visado colegial conforme el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.)
6. Antes del inicio de la obra, presentar en el Ayuntamiento acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



7. Si se requiriera ocupación de suelo público tanto para el cierre de la obra como para la ubicación de elementos necesarios para la ejecución de la misma, independientemente del tiempo que se precise, se contactará con la policía municipal para llevar a cabo la tramitación de la ocupación del suelo público.
8. Conforme el artículo 17 de la Revisión de las Normas Subsidiarias, el inicio de las obras se fija en seis meses desde la obtención de la licencia y de dos años para concluir la construcción. Pasados estos plazos se considerará caducada la licencia de obra mediante su declaración formal en expediente tramitado al efecto.
9. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, cabe la posibilidad de solicitar prórroga de ampliación de plazo.
10. Se deberá disponer a pie de obra una copia de la licencia urbanística otorgada visible desde la vía pública incluyendo la identificación de los constructores y/o promotores así como el nombre de los responsables técnicos conforme establece el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001.

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

▪ **Condiciones inherentes a la urbanización**

- Se asfaltarán y/o repondrá el pavimento existente de todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Todas las instalaciones que discurran por el frente de la parcela se deberán soterrar de acuerdo con las directrices de los diferentes servicios.
- Sobre el vial público sólo se admiten las arquetas correspondientes a las acometidas de las diversas instalaciones de saneamiento, abastecimiento y electricidad.

▪ **Condiciones estéticas.**

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

▪ **Condiciones inherentes a las instalaciones.**

- El contador de agua deberá colocarse en el lugar más próximo a la toma, en el límite de la parcela, en una caja individual y accesible desde el exterior y la acometida se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguagest S.A., que es la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



encargada del servicio de aguas, consistente en la instalación de una tubería de Polietileno de 63 mm de diámetro en un desarrollo de 40 m y un tubo de conexión de diámetro 32 mm. de polietileno conexas a la red de PE. En el lugar de conexión con la red principal se colocará una arqueta de 30x30 cm con tapa y marco de fundición para alojar la válvula de corte. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado.

- De igual modo se contactará con la empresa Eon para la obtención de electricidad siendo siempre la acometida enterrada, así como con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente una arqueta o pozo de registro de diámetro 80 cm con tapa de fundición. Su ubicación se determinará por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
 - Antes del comienzo de las obras se contactará con los servicios técnicos municipales para prever el soterramiento de conductos, pasos de instalaciones y formación de arquetas para el paso de las diversas infraestructuras urbanas.
- **Condiciones de devolución de la garantía financiera.**
 - Para la devolución de la garantía financiera presentada correspondiente a la gestión de residuos se deberá aportar junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, debidamente cumplimentado, el documento que figura en el anexo III del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - **Cesiones a favor del Ayuntamiento.**
 - Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales mediante acto de escritura pública.

TERCERO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, a la vista de que el presupuesto de ejecución material según señala el Técnico municipal en su informe asciende a CIENTO VENTISIETE MIL CIENTO CINCO EUROS (127.105,00 €).

CUARTO: Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia de obras incoada por don José Ángel Peñil Hevia y doña Verónica Rodríguez Pando correspondiente a la documentación modificada del proyecto básico y de ejecución de "Vivienda unifamiliar aislada" en Pesués. (NRE 0373/14)

Visto el expediente incoado por don José Ángel Peñil Hevia y doña Verónica Rodríguez Pando solicitando licencia de obras correspondiente a la documentación modificada del proyecto básico y de ejecución de "Vivienda unifamiliar aislada" en Pesués. (NRE 0373/14)

Considerando que:

Primero.- Consta en el expediente Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda unifamiliar aislada" en Pesués, redactado por el arquitecto don Pío Jesús Santa María Muñoz



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 1 de Octubre de 2007, documentación complementaria de planos de "Situación", "Sección longitudinal longitudinal "B" y "Plantas" además de unos anexos de memoria redactados por el mismo arquitecto y con fecha de visado de 22 de Enero de 2008, documentación con la que obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2008

Segundo.- Se ha presentado documentación modificada de estado final compuesta por los planos "Planta sótano", Planta Baja cotas" visados en fecha de 12 de Noviembre de 2013 y planos de "Situación", "Alzado oeste", "Alzado este", "Alzado sur", "Alzado norte" y "Sección" visados en fecha de 4 de Marzo de 2014. Dicha modificación consiste en:

- Plano de situación: Se propone modificar las cesiones aprobadas en la licencia de obra. Se corrige el trazado del camino existente al sur de la parcela ajustándose el mismo a la realidad existente por lo que las cesiones a realizar quedan cuantificadas en 52,63 m².
- Plano de sección y planos de alzados: La cota de emplazamiento de la casa es la misma que la del proyecto original. La diferencia es que se retiran las tierras situadas junto a la vivienda por el viento sur dejando la altura total de la vivienda por encima de la rasante modificada. Esto supone la transformación de la planta sótano en planta semisótano (parcialmente) y computando a efectos de edificabilidad una parte de la misma. Debido a la pendiente de la parcela y a la cesión de terreno para ampliación de viario, aparecen unos muros de contención con alturas inferiores a lo permitido por las normas en su artículo 59.
- La superficie construida computable de la vivienda pasa a ser de los 142,80 m² iniciales a los 220,82 m². Teniendo en cuenta que la superficie de la parcela inicial era de 817,83 m², queda por consumir 106,31 m² construidos para agotar la edificabilidad de la parcela.

Tercero.- La parcela cuenta con una clasificación de "Suelo Urbano" y calificación de "Suelo Urbano en Áreas de Crecimiento" (Ordenanza 2. S.U.C.).

Cuarto.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 20 de marzo de 2014 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a don José Ángel Peñil Hevia y doña Verónica Rodríguez Pando licencia de obras correspondiente a la documentación modificada de estado final compuesta por los planos "Planta sótano", Planta Baja cotas" visados en fecha de 12 de Noviembre de 2013 y planos de "Situación", "Alzado oeste", "Alzado este", "Alzado sur", "Alzado norte" y "Sección" visados en fecha de 4 de Marzo de 2014. Dicha documentación técnica se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico de fecha de 20 de marzo de 2014 y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo, y de las particulares siguientes:

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones.

- **Condiciones inherentes a la urbanización.**
 - Se asfaltarán todas aquellas zonas del vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
 - El frente de la parcela quedará completamente urbanizado, debiéndose dejar perfectamente pavimentado.
 - Se colocarán una farola en el linde de la parcela con el vial público con su arqueta de apoyo de 40x40 cm. y canalización enterrada con tubo de diámetro 90. La posición de la misma será consultada a los servicios técnicos de este Ayuntamiento.
 - Para el abastecimiento de agua se dispondrá de una tubería de Polietileno DN 63 mm. de diámetro que recorra todo el frente de la parcela. Dicha tubería ira entroncada a la red general existente con su correspondiente arqueta de 30x30 cm.
 - Los cierres exteriores de la parcela se ejecutarán en piedra hasta una altura máxima de 1,00 m. medidos desde la rasante del vial o de bloque enfoscado y pintado, pudiendo incrementar dicha altura hasta los dos metros con cierre vegetal, con verja o con cualquier otro tipo de cierre diáfano.
- **Condiciones estéticas.**
 - La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a esta. Quedan prohibidas la instalación de elementos de oscurecimiento por el exterior de las ventanas.
 - La fachada se pintará en tonos claros y los muros de mampostería serán de las mismas características que los existentes.
 - La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
 - Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, en ningún caso de PVC.
- **Condiciones inherentes a las instalaciones.**
 - La conexión a la red municipal de aguas se realizará con una tubería de 32 mm. de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen las condiciones en las cuales se ha de realizar los enganches a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
 - De igual modo se contactará con la empresa Viesgo para la obtención de electricidad siendo la acometida siempre enterrada.
 - Se contará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. Se preverá un saneamiento separativo dejando en el interior de la parcela las dos últimas arquetas desde donde se realizará la acometida con tubería de 250 mm. de diámetro. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.
- **Cesiones a favor del Ayuntamiento.**
 - Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales mediante acto de escritura pública.

TERCERO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, a la vista de que según señala el Técnico municipal en su informe, la diferencia entre el presupuesto de ejecución material liquidado y el actual asciende a DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (18.186,34 €).

CUARTO: Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1 . Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio “. Acuerdo que proceda

Visto el expediente de contratación incoado para la prestación del “ Servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14 .”

Considerando

1º.- Que por el Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014 se dispuso:

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Ayuda a Domicilio habida cuenta que en fechas próximas se va a producir el vencimiento del plazo máximo del contrato actualmente en vigor,

Se justifica la necesidad de contratar este servicio por no existir personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio y por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 18 de marzo de 2005(y su correspondiente anexo y addenda para el ejercicio).Teniendo en cuenta además lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda , de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la que se contempla que con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales Disposición transitoria segunda, el plazo máximo previsto para la prestación de este servicio se fija en 19 meses a contar desde el día 30 de mayo de 2014, fecha prevista de inicio..

Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el importe puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,37 euros/hora (importe neto) y 0,5348 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 13,9048 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serán 8.992



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



anuales y la duración del contrato 19 meses en orden a cubrir el ejercicio 2014 (siete meses) y el 2015 (doce meses) .

Dada la característica del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio.

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO. *Que se inicie la tramitación del expediente de contratación del " Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Val de San Vicente " ,por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio , El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dentro de la Categoría 25 , Servicios Sociales y de Salud.*

SEGUNDO.- *Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, en orden a la aprobación por el órgano competente de los subsiguientes trámites*

TERCERO.- *Que se de traslado del expediente a los servicios municipales para que elaboren las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 117 del TRLCSP*

3º.- *Que de conformidad con dicho informe el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local (en virtud de delegación de la Alcaldía por Resolución de fecha 21 de junio de 2011), dado que el importe de la contratación no supera el 10 % de los recursos ordinarios ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, (además aunque es de carácter plurianual su duración no sea superior a cuatro años, y su importe acumulado de todas sus anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada)*

4º *Que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que no existe personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio y por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 18 de marzo de 2005(y su correspondiente anexo y addenda para el ejercicio), y teniendo en cuenta que su ámbito temporal se ajusta a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local..Luego queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de dicho cuerpo legal, estando presentes en la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

sesión cuatro miembros de la Junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por procedimiento abierto mediante determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo un solo criterio de adjudicación que será el precio. Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el precio puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,37 euros/hora (importe neto) y 0,5348 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 13,9048 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serán 8.992 anuales y la duración del contrato 19 meses en orden a cubrir el ejercicio 2014 (siete meses) y el 2015 (doce meses) .

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Que una vez completado el expediente de contratación se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que dicte resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Que se de cuenta a esta Junta de Gobierno de las Resoluciones que se dicen en las sesiones que correspondan hasta el archivo del expediente.

4

4.2 Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2.013-2.014. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente (Boc nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012).

Considerando :

Primero.- Que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

Segundo.-Que en el BOC nº 30 de fecha 13 de febrero de 2014 se ha publicado el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2014 , donde está consignada la correspondiente partida para las ayudas

De conformidad con el artículo 8 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.013-2.014.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 6.000,00 euros con cargo a la partida 324.480 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales

4.3 Padrón de las tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y canon de saneamiento al primer trimestre de 2014. Acuerdo que proceda.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2014

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al **primer trimestre de 2014**

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días entre los días uno de mayo y treinta de junio de 2014, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales

5. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

6. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
CANTABRIA